



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de junio de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de los trabajos de adecuación y refacción para la habilitación del edificio sito en la calle Galarza esquina Supremo Entrerriano de la ciudad de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Ríos), destinado a sede del Juzgado Federal del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay ha ofrecido tomar a su cargo la dirección técnica del emprendimiento, y aportar la provisión de la mano de obra para determinados rubros, cuyo detalle consta en su nota de fs. 50.

Que en el marco de esta colaboración, la Dirección de Infraestructura Judicial -que ha formulado las especificaciones técnicas pertinentes-, propone asignar al Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay una partida especial, a los fines de adquirir los materiales de los ítems cuya mano de obra provera la municipalidad local.

Que, asimismo, dicha dependencia propia contratar, en forma separada, cada uno de los rubros restantes (materiales y mano de obra) -con el propósito de abaratar costos-, y cuyo justiprecio total no excede el que autoriza el artículo 9, inciso a) de la ley 13.064 para convocar a licitación privada o contratación directa por razones del monto.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 170/172 y 222/224, y lo aconsejado por el Area de Intervención Previa a fs. 230,

SE RESUELVE:

1º) Aceptar y agradecer la colaboración ofrecida por la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, en cuanto a la prestación de la mano de obra y ejercicio de la inspección de los trabajos de refacción y adecuación del edificio sito en la calle Galarza esquina Supremo Entrerriano, de conformidad con sus notas de fecha 30 de agosto de 1996 y 1º de abril próximo pasado, obrantes a fs. 39 y 50 de estas actuaciones, y según las especificaciones técnicas respectivas de fs. 51/114.

C. J. M.

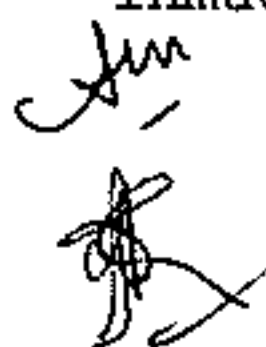
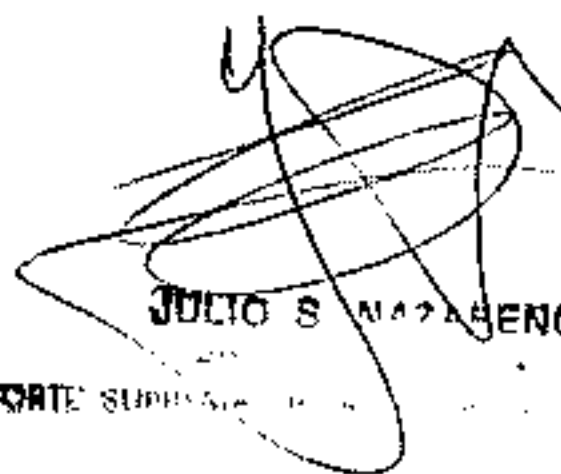
2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para asignar al Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay una partida especial, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.573,60), con cargo de rendición de cuentas documentada. Dicha suma se destinará a la adquisición de los materiales que se corresponden con las especificaciones técnicas y cómputos de s. 51/114, a cuyo efecto se seguirá el procedimiento de control indicado en el informe de fs. 222/224, apartado I, punto a).

3º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para adjudicar y contratar con empresas contratistas del ramo, cada uno de los rubros detallados a fs. 171 (apartado b), por hasta el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.223,50) -con cargo de rendición de cuentas documentada-, bajo el régimen de la ley 13.064 y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales de fs. 180/221, para las tareas que se corresponden con las especificaciones técnicas agregadas a fs. 115/136 y 142/169; y por el régimen de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72), el servicio y suministro a que refieren las especificaciones de fs. 137/139 y 140/141, respectivamente. A los fines indicados, procederá a invitar a cotizar -en todos los casos- a no menos de tres firmas por rubro.

4º) Disponer que la Dirección de Infraestructura Judicial apruebe los certificados de obra y preste conformidad a las facturas -según el caso y cuando corresponda-, relativas a las encomiendas precedentemente señaladas, autorizándose a la Dirección de Administración Financiera para liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega los montos necesarios para su cancelación, a través de la Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, al que asignará los importes correspondientes en tiempo y forma.

5º) Afectar el gasto que demandará lo dispuesto anteriormente a las cuentas detalladas a fs. 226 de las presentes actuaciones, correspondientes al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero del año 1997.

6º) Regístrese. Hágase saber -con copia del informe de fs. 222/224- a la Dirección de Administración Financiera y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, y por su intermedio, a la Municipalidad de dicha ciudad. Remítanse a la Dirección de Infraestructura Judicial para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY